RESOLUCIÓN N° 118 .-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1820, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE DECLARA LA NULIDAD DEL CONTRATO N° 21/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA AESA – AGRICONSULTING EUROPE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO SP N° 12/2023 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL DEL PARAGUAY)" - PLURIANUAL - ID N° 434.315, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CEC 24.1, DE ENTRADA EN VIGOR, Y EN CONSECUENCIA, SE ADJUDICA A LA EMPRESA NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "NTS" S.A.

San Lorenzo, 30 de enero de 2024

VISTO: El Memorándum UEP N° 031/2024, de fecha 26 de enero de 2024, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución del SENACSA N° 1820, de fecha 23 de noviembre de 2023 y declarar la nulidad del Contrato N° 21/2023, suscrito con la empresa AESA – AGRICONSULTING EUROPE S.A., en el marco del Llamado SP N° 12/2023 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL DEL PARAGUAY)" – PLURIANUAL - ID N° 434.315, por incumplimiento de las CEC 24.1, DE ENTRADA EN VIGOR, y en consecuencia, adjudicar el citado llamado a la empresa NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "NTS" S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprobó el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, por Resolución del SENACSA N° 1820, de fecha 23 de enero de 2023, se adjudicó el llamado SP N° 12/2023 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACION ANIMAL DEL PARAGUAY)" - PLURIANUAL - ID N° 434.315, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR), según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, a favor de la firma AESA – AGRICONSULTING EUROPE S.A.

Que, en fecha 01 de diciembre de 2023, el SENACSA suscribió contrato con la firma AESA – AGRICONSULTING EUROPE S.A.; sin embargo, la misma ha incumplido con la Cláusula 24.1 de las CEC, de presentación del Seguro de Responsabilidad Civil de Desempeño Profesional, condición necesaria para la entrada en vigor del contrato.

Que, en virtud de la Cláusula CGC 12.1: *"Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las CEC, cualquiera de las partes podrá, con un aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo".*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 118 .-

Que, conforme lo establece la Cláusula CGC 19.1.4: *"**Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo,** o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, **cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes**, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable…".*

Que, según lo establecido en la Cláusula 29.2 de las IAC del Documento de Licitación: *"…Una vez que se obtenga la no objeción del Banco, el Cliente invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato…".*

Que, en ese sentido, a través de la Nota UEP PMASSP N° 011/2024, de fecha 16 de enero de 2024, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) solicitó la No Objeción del Banco a la declaración de nulidad del Contrato N° 21/2023, por incumplimiento de las CEC 24.1, de entrada en vigor, y en consecuencia, invitar al Consultor cuya propuesta ha recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato.

Que, por Nota O-CSC/CPR-71/2024, de fecha 17 de enero de 2024, el BID se ha expedido en forma favorable, otorgando la No Objeción correspondiente a la solicitud de la UEP.

Que, por Nota UEP PMASSAP N° 016/2024, de fecha 17 de enero de 2024, se invitó a negociar a la empresa NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "NTS" S.A., que ha obtenido el segundo puntaje más alto.

Que, conforme a las Actas suscritas en fecha 18 de enero y 23 de enero de 2024, respectivamente, participaron de las negociaciones en representación del SENACSA, la señora Noelia Rojas, Especialista de Adquisiciones Interina y los miembros del Comité de Evaluación, la Abg. Carol Kennedy, representante de la Asesoría Legal, el Ing. Pedro Velázquez Vitale, representante de DIGESETEC, la Lic. Hortencia Ferreira y la Lic. Rossana Lacerna, representantes de la UTIC y el Ing. Francisco Riveros, Coordinador del Componente I, y por parte del Consultor, los señores Leopoldo Poletti, Presidente y Arturo Ferreira, Director Titular.

Que, las partes han llegado a acuerdos satisfactorios, quedando la proforma de contrato negociado, conforme a lo establecido en la Cláusula 29.1 de las IAC del Documento de Licitación.

Que, por Nota UEP PMASSP N° 019/2024, de fecha 23 de enero de 2024, se solicitó la No Objeción del Banco a la adjudicación del presente llamado a favor de la empresa NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "NTS" S.A.

Que, por Nota O-CSC/CPR-122/2024, de fecha 26 de enero de 2024, el BID se ha expedido en forma favorable, otorgando la No Objeción a la propuesta de adjudicación.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 118 .-

Que, la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos aprobado, en el Objeto de Gasto 261 – *De Informática y Sistemas Computarizados*, cuya certificación será emitida con la aprobación del Plan Financiero Institucional.

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Dejar sin efecto la Resolución del SENACSA N° 1820, de fecha 23 de noviembre de 2023, por la cual se adjudica el llamado SP N° 12/2023 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACION ANIMAL DEL PARAGUAY)" - PLURIANUAL - ID N° 434.315, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR), según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, a favor de la firma AESA – AGRICONSULTING EUROPE S.A.

2° Declarar la nulidad del Contrato N° 21/2023, suscrito con la firma AESA – AGRICONSULTING EUROPE S.A., en el marco del llamado SP N° 12/2023 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACION ANIMAL DEL PARAGUAY)" - PLURIANUAL - ID N° 434.315, por incumplimiento de las CEC 24.1, de entrada en vigor.

3° Adjudicar a la firma NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "NTS" S.A." el llamado SP N° 12/2023 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACION ANIMAL DEL PARAGUAY)" - PLURIANUAL - ID N° 434.315, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR), según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 118 .-

CONSULTORÍA	*FIRMA ADJUDICADA*	*MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)*	*VIGENCIA*	*CATEGORÍA DE INVERSIÓN*
CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SIAP (SISTEMA DE IDENTIFICACION ANIMAL DEL PARAGUAY) - PLURIANUAL	NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "NTS" S.A."	US$ 298.223,34	26 meses	01.00.00

4° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a realizar las gestiones para la firma del contrato entre las partes, una vez aprobado el Plan Financiero Institucional y emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para esta contratación.

5° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, en virtud de la adjudicación efectuada en el Artículo 3° de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, con Fuente de Financiamiento 20.

6° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a proceder a la comunicación correspondiente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

7° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL